



ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A FUNCIONARIA SRTA. MACARENA SOLEDAD SERRANO MUNDACA COMO ENCARGADA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO, LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000644,

VALDIVIA,

20 MAY 2013

VISTOS:

- a).- Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b).- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c).- Lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- d).- La Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
- e).- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g).- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- a).- Que de acuerdo a lo dispuesto en la partida N° 18, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, subtítulo 21, glosa N° 2, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, el personal a contrata del servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b).- Que es necesario facilitar la gestión institucional y los procesos administrativos mediante la asignación de funciones directivas a algunos funcionarios contratados asimilados a grado de la Escala Única de Remuneraciones, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **ASÍGNANSE** a contar de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a doña **MACARENA SOLEDAD SERRANO MUNDACA**, RUT N° 10.042.589-0, profesional Asistente Social, contratada asimilada a grado 5 EUR., la conducción del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, debiendo velar, por el íntegro cumplimiento de los objetivos descritos en los artículos 25, 26, del Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo.
2. Para el cumplimiento de la función directiva y objetivos precedentemente descritos, doña Macarena Soledad Serrano Mundaca cumplirá y ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:
 - 2.1) Distribuir, antes del término de las obras y de acuerdo al programa entregado por la Secretaría Ministerial respectiva, los inmuebles de todo tipo que forman cada conjunto habitacional que se construya, singularizando los inmuebles que habrán de asignarse a postulantes, las reservas, ventas, comodatos, arriendos y, en general, cualquier otro tipo de compromiso contraído por el SERVIU con entes públicos o privados;

2.2) Inscribir como postulantes a quienes se interesen en adquirir viviendas a través del Servicio y cumplan con los requisitos reglamentarios, calificándolos en su oportunidad con la prioridad que corresponda, formando con ellos las nóminas de prelación provisorias y definitivas;

2.3) Publicar oportunamente las nóminas a que se refiere la letra precedente, asignando las viviendas disponibles con estricta sujeción al orden con que aparezcan los postulantes en las definitivas, y establecer nóminas complementarias cuando fuere procedente;

2.4) Vender las viviendas en los precios determinados en las Tablas de Valores, aplicando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre otorgamiento de títulos de dominio, constitución y alzamiento de gravámenes y prohibiciones, forma de pago, seguros, reajustabilidad y servicio de deudas;

2.5) Reservar, de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes, viviendas de cada población, con el fin de atender, previa aprobación del Secretario Ministerial respectivo, situaciones o políticas habitacionales especiales;

2.6) Vender locales comerciales utilizando el sistema de propuesta o subasta pública. En caso de no haber interesados, podrá resolverse su venta por cotización privada o por venta directa, o su arrendamiento, en ese orden, según lo determinen las circunstancias. Con autorización del MINVU, podrá también entregar estos locales en comodato a instituciones o asociaciones públicas o privadas de beneficencia, de protección a la infancia o a la ancianidad u otras similares que no persigan fines de lucro;

2.7) Materializar los compromisos a que se refiere este artículo y otorgar los títulos de dominio que corresponda;

2.8) Dejar sin efecto asignaciones o resolver administrativamente promesas de compraventa, cuando el beneficiario incurriere en el incumplimiento de obligaciones reglamentarias o contractuales;

2.9) Reasignar inmuebles que por cualquier causa vuelvan al dominio del Servicio;

2.10) Promover la participación de los interesados en la solución de sus problemas habitacionales, asesorándolos para su organización en Cooperativas de Vivienda y para el posterior funcionamiento de éstas. Esta promoción y asesoría deberá efectuarse especialmente respecto de la aplicación del decreto ley N° 1.320, de 1976;

2.11) Efectuar la recopilación de antecedentes, tabulaciones y análisis de datos en relación a los estudios socioeconómicos que se le encomienden, relacionados con expropiaciones, erradicaciones, demanda habitacional u otros;

2.12) Asignar los sitios y otorgar los títulos de dominio en aquellos loteos o subdivisiones ejecutados por el Ministerio de Tierras y Colonización y que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N° 176, del Ministerio del Interior, de 19 de febrero de 1976, se traspasan al Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

2.13) Preparar y proporcionar folletos informativos respecto de los sistemas de operación y de los préstamos u otros beneficios que otorgue el SERVIU.

3.- Dejase establecido que la funcionaria señalada para la conducción del Departamento de Operaciones Habitacionales, tendrá además de las funciones precedentemente indicadas, las de ser integrante titular de la Junta Calificadora, en el proceso anual de calificaciones.

Anótese, Notifíquese a la interesada, Cúmplase y Archívese.



FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL P. Y T.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/GEC/CTV/PUH/EGD/PYB.
Res. Interna N° 199 del 16.05.2018.

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Adm. y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Depto. Prog. Y Control
- Depto. Técnico
- Delegación del Ranco
- Contraloría Interna
- Sec. Personal
- Oficina de Partes

